

Herramientas para facilitar el Acceso a Justicia de Mujeres Sordas o
Hipoacúsicas víctimas de Violencia de Género

La Oficina de la Mujer fue creada en el ámbito de la Corte Suprema en el año 2009. Su titular es la Vicepresidenta de la Corte, Dra. Elena Highton de Nolasco.

Su misión es la de impulsar un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional, y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad, tanto para las usuarias y los usuarios del sistema de Justicia, como en el ámbito de las relaciones interpersonales de quienes la integran.

Dentro de sus áreas de trabajo está la de ofrecer herramientas concretas para la remoción de obstáculos que se presentan para el Acceso a Justicia de las mujeres, a través de acciones de transversalización.

En esta oportunidad, se ha diseñado un dispositivo para facilitar el acceso a Justicia a las mujeres sordas e hipoacúsicas, en general, y en particular a aquéllas que resulten víctimas de violencia.

Siguiendo el lineamiento sugerido en la “Guía de Recomendaciones para el Acceso a la Justicia de Mujeres Sordas Víctimas de Violencia de Género”, enmarcada en la Iniciativa “REMOVIENDO OBSTÁCULOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE MUJERES SORDAS E HIPOACÚSICAS”¹ desarrollado por Sordas sin violencia y PNUD, presentamos dos videos para brindar una primera atención en las mesas de atención al público de los poderes judiciales del país. Los mismos pueden descargarse y utilizarse conforme la guía de implementación que también se pone a disposición.

¹ http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/G%C3%A9nero/PNUDArgent-Guia-de-recomendaciones_ESP_BAJA.pdf

“La identidad cultural y lingüística de las personas Sordas fue reconocida por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo N° 302.

Según datos provistos por la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas “Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres”, las mujeres que viven múltiples discriminaciones tienen más probabilidades de vivir violencia que el resto de las mujeres, y las consecuencias de la misma pueden ser más graves debido a la dificultad de acceso a servicios en general.

Al no poder acceder a la información, muchas mujeres Sordas no saben que están siendo víctimas de violencia de género y que la violencia que ejercen contra ellas es un delito.

La Ley 26.378 ratifica en Argentina la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad llama a adoptar todas las medidas que sean pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás, y mediante cualquier forma de comunicación, incluso la Lengua de Señas.”ⁱ

Invitamos entonces a todas las dependencias judiciales del país a apropiarse de esta herramienta, como punto de partida para facilitar el acceso a justicia de las mujeres sordas o hipoacúsicas víctimas de violencia, y público sordo en general.

ⁱ http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/G%C3%A9nero/PNUDArgent-Guia-de-recomendaciones_ESP_BAJA.pdf